



Tercero.- Se modifica el nivel de seguridad, que pasa a nivel medio, de los ficheros «Archivo General», «Biblioteca», «Campus Virtual», «Control Horario», «Enseñanzas Propias», «Gestión de Protocolos», «Gestión de Tesis», «Gestión Económica», «Gestión Interna Informática», «Inventario», «Promoción del Empleo», «Registro», «Servicio de Deportes» y «Servicio de Publicaciones» incluidos en el anexo de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la LOPD.

Cuarto.- Se suprime el fichero «Planificación Docente», cuyos datos se integrarán en el fichero denominado «Gestión Académica», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la LOPD.

Quinto.- Se suprime el fichero «Títulos Oficiales», cuyos datos se integrarán en el fichero denominado «Gestión Académica», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la LOPD.

Sexto.- Se suprime el fichero «Tutorías Personalizadas», cuyos datos se integrarán en el fichero denominado «Gestión Académica», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la LOPD.

Séptimo.- Los ficheros que se indican en el anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Octavo.- Quedan derogadas las Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de noviembre de 2002 y de 15 de julio de 2007, por la que se creaban veintidós ficheros de datos de carácter personal de la Universidad.

Noveno.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Ciudad Real, 1 de febrero de 2011

El Rector
ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ